



Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos Crematorio Parque CEyS



Promotor:

Cooperativa Eléctrica y de Servicios “Mariano Moreno” Ltda. (CEyS)

Organizador:

**Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires
Distrito VII (CAUBA D7)**

Coorganizador:

**Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires
(CAUBA)**

Auspiciante:

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)

Autoridades:

Consejo Administración CEyS

Presidente: Matías Germán Losinno

Vice-Presidente: María Cristina Cubiles

Secretario: Laura S. Ruggeri

Pro-Secretario: Susana E. Verna

Tesorero: Marcelo W. Valani

CAUBA

Presidente: Arq. Alejandro Latorre

Vicepresidente: Arq. Gustavo Barcia

Secretario: Arq. María Florencia Guerrero

Tesorero: Arq. Claudio Videla

CAUBA D7

Presidente: Arq. Raúl Gustavo Sotelo

Secretaria: Arq. Estefanía Perroud

Tesorera: Arq. Mariana Alcorta

Vocales Titulares: Arq. Sergio Hermani - Arq. Miriam Pugnaroni - Arq. Celia
Arcucci - Arq. Alejandro del Blanco

Vocales Suplentes: Arq. Roxana Carretero - Arq. Contanza Silva Muñoz -
Arq. Sergio Fabián Desimano - Arq. Josefina Roncoroni

Delegado al Consejo Superior: Arq. Martín Banchemo

FADEA

Presidente: Arq. David Ray

Vicepresidente: Arq. Diego Peralta

Secretario general: Arq. Ruben Palumpo

Tesorero: Arq. Adrián Prieto

Secretaría de Concursos: Arq. Diego López de Murilla

Asesores:

Por CAUBA D7: Arq. Miriam Irene Mato

Por CEyS: Ing. Edgardo David Farías

CALENDARIO DEL CONCURSO

Apertura:

19 de enero de 2026

Consultas al asesor

Hasta el 7 de febrero se contestarán el 10 de febrero de 2026

Hasta el 22 de febrero se contestarán el 24 de febrero de 2026

Hasta el 9 de marzo se contestarán el 12 de marzo de 2026

Visitas al lugar:

6 y 21 de febrero de 2026

Cierre del Concurso:

23 de marzo de 2026

Jura:

9 de abril de 2026

Fallo:

10 de abril de 2026

Entrega de Premios y Exposición de los trabajos:

17 de abril de 2026

Entrega de Proyecto en base a observaciones del Jurado:

15 de mayo de 2026

Capítulo 1: Reglamento

- 1.1. Llamado a concurso
- 1.2. Bases
- 1.3. Carácter del concurso
- 1.4. De los participantes

- 1.5. De la Asesoría
- 1.6. Presentación de los trabajos
- 1.7. Jurado
- 1.8. Retribuciones
- 1.9. Obligaciones
- 1.10. Propiedad intelectual

Capítulo 2. Condiciones generales

- 2.1. Reseña histórica
- 2.2. Características de la zona

Capítulo 3: Objeto del Concurso

- 3.1. Objeto del Concurso
- 3.2. Objetivos a considerar en la propuesta
- 3.3. Accesibilidad
- 3.4. Condiciones ambientales
- 3.5. Vegetación:
- 3.6. Inversión

Capítulo 4: Condiciones particulares. Programa

- 4.1. Ubicación, entorno y servicios
- 4.2. Programa de necesidades
- 4.3. Programa estimado en m2
- 4.4. Criterios de diseño
- 4.5. Condiciones Técnicas y Normativas
- 4.6. Planos

Anexos

CAPÍTULO 1: REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. Llamado a concurso

Conforme al convenio suscripto entre la Cooperativa Eléctrica y de Servicios “Mariano Moreno” Ltda (CEyS), en adelante el «Promotor», con domicilio en Mendoza N° 390 de 9 de Julio, representada por su Presidente Matías Germán Losinno; y el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires Distrito VII (CAUBA D7), en adelante el “Organizador”, con domicilio legal en calle Ascasubi n° 211 de la ciudad de Pehuajó, representado por su Presidente Arq. Raúl Gustavo Sotelo, se llama a “**Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos Crematorio Parque CEyS**”.

Actúa como entidad «Auspiciante» la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y «Coorganizador» el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires (CAUBA).

1.2. Bases

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, condiciones, programa y anexos, llamados en adelante BASES, las que tendrán carácter contractual entre “el Promotor, “el Organizador” y “los Participantes”. También formarán parte de estas Bases las consultas efectuadas por los participantes respondidos por los ASESORES. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y, en adelante, cualquier aspecto en que se señalen disposiciones no coincidentes, prevalecerá el texto de estas bases.

1.3. Carácter del Concurso

El presente Concurso es de Carácter Provincial a una sola prueba, y queda abierto desde el 19 de enero de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026 para todos los profesionales inscriptos en la matrícula del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires.

1.3.1. De Ideas y Anteproyectos

De Ideas a la propuesta paisajística y de Anteproyectos a la Superficie de 280 m² estimada según programa a desarrollar por las Bases.

1.3.2. Abierto

Para Arquitectos con matrícula regular en CAUBA.

1.3.3. A una prueba o una vuelta

1.4. De los Participantes

1.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13º RC FADEA).

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, estar matriculado en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires (CAUBA), y habilitado con el pago de la matrícula anual vigente (Art. 14º RC FADEA). En el caso de equipos compuestos por distintas disciplinas, es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares del equipo cumplan con este requisito. (Art. 13º RC FADEA).

1.4.3. Incompatibilidades

No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte de la Mesa Directiva del CAUBA D7 (entidad organizadora) o que tuviera vinculación profesional directa con los mismos. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con la Asesoría o hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases, ni aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las mismas con anterioridad a su puesta en vigencia.

El participante que fuese socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados del CAUBA, o de las entidades patrocinadoras o promotoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda. (Art. 15º RC FADEA).

1.4.4. Reclamo de los Participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el Organizador ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina de CAUBA (Art. 47º RC FADEA).

1.4.5. Declaración de los participantes

Cada Participante deberá declarar que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que deberá completarse en la Plataforma Digital de Concursos del CAUBA y que reviste el carácter de Declaración Jurada. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2 y 1.4.3, pero “el Promotor” sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.6. Anonimato

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado, con la Asesoría o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Consultas a los Asesores y Formulación de las consultas) (Art. 50º RC FADEA).

1.4.7. Registro de Participantes

La inscripción en el concurso implica el conocimiento de las Bases, la cual puede realizarse hasta el día lunes 20 de marzo de 2026, mediante la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

- La inscripción se realizará ingresando en el sitio abierto **www.capba.info** donde el participante deberá completar los datos requeridos: una dirección de correo electrónico que no lo identifique y que será el medio de comunicación con la Asesoría y plataforma.
- A ese mail de registro, llegará la activación para hacer uso del sistema.
- Este mail de activación será considerado como constancia de inscripción.

1.5. De La Asesoría

1.5.1. Asesores

Actuarán como Asesores del Concurso por el CAPBA D7 Arq. Miriam Irene Mato y por la CEyS Ing. Edgardo David Farías.

1.5.2. Deberes de los Asesores

a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del Promotor, las leyes, ordenanzas y normativas que éste indique, así como las disposiciones pertinentes del reglamento de concursos de FADEA.

- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la entidad organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y publicarlo en el CAUBA.
- d) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a la Secretaría de Concursos la remisión de la lista actualizada del cuerpo provincial de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección por los participantes.
- f) Recibir a través de la plataforma de concursos los trabajos presentados, asegurando el anonimato de los participantes y redactar un informe acerca de la recepción, rechazo u observaciones de los trabajos.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Organizador, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. Consultas a los Asesores

Los Asesores contestarán todas las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- Hasta el 7 de febrero se contestarán el 10 de febrero de 2026
- Hasta el 22 de febrero se contestarán el 24 de febrero de 2026
- Hasta el 9 de marzo se contestarán el 12 de marzo de 2026

Se realizarán dos visitas al lugar: los días viernes 6 de febrero a las 15:00 hs y sábado 21 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

1.5.4. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán enviadas por mail sin individualizar el remitente. Se deberá tener especial resguardo de no enviar consulta desde casillas de correo electrónico que remitan a nombres de usuarios que permitan su identificación, se sugiere la creación de una cuenta especial para este concurso con una denominación de fantasía.

d) Estarán dirigidas a Asesores del “Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos Crematorio Parque CEyS”. Sólo serán recibidas por correo electrónico a: concursos@capbad7.org.ar

e) La Asesoría contestará todas las consultas en las fechas indicadas en el cronograma. Las respuestas se remitirán por correo electrónico a las direcciones de e-mail de todos los inscriptos y además figurarán en el sitio www.capba.info

1.5.5. Informes de los Asesores

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los Participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Condiciones.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo. Para este caso por cada trabajo deberá cumplimentar con todos los pasos de la inscripción. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso.


No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten la documentación a presentar que se establecen en el punto 1.6.5 de estas Bases serán observados por los Asesores, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. Recepción de los trabajos.

Los trabajos serán subidos al sitio hasta las 13.00 hs. del día indicado en el calendario del concurso, el mismo estará habilitado una semana antes del cierre.

Para la entrega, ingresar al sitio a través de link que se recibe en el mail de activación del participante, siguiendo el proceso de subida de material tal como lo va indicando el sistema.

1.6.4. Normas de Presentación

- a) Cada lámina no deberá superar los 3 megabytes de peso.
- b) Formato: Las láminas serán imágenes apaisadas en formato JPG equivalentes a una lámina tamaño A0 (841mm x 1189mm).
- c) Numeración: En el lado superior derecho sólo llevarán la denominación **CP CEyS** y posteriormente el número de orden de lámina de acuerdo al punto 1.6.5.
- d) Ninguno de los elementos deben contener identificación alguna (nº de inscripción o clave de acceso) ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.
- e) Orientación: Las plantas se dibujarán con el Norte hacia el ángulo superior izquierdo, indicando dicho rumbo. 
- f) Dibujo: Líneas negras. Se podrá utilizar color a elección para el resto. El fondo de las láminas no podrá ser negro.

1.6.5. Elementos de Presentación.

- a) Lámina 1: Planta general Esc. 1:200, con el entorno inmediato, incluyendo la propuesta paisajística.
- b) Lámina 2: plantas, cortes y vistas Esc. 1:100 de la propuesta edilicia (los lugares por donde se han pasado los cortes deberán señalarse en la planta).
Detalles constructivos escala libre
- c) Lámina 3: Perspectivas/Renders.
- d) Memoria Descriptiva: Será en formato PDF, tamaño A4 con orientación vertical, sin sobrepasar las tres carillas y podrá contener imágenes, con un peso no superior a los 3 Megabytes.
- e) Voto del jurado por los participantes. Como parte del proceso de subida se votará al jurado por los participantes el cual estará cargado en el sistema.

Respetando el contenido de las láminas indicadas en los puntos a), b), y c), el proyectista podrá agregar en las mismas a su criterio todos los dibujos o gráficos que considere necesarios para la mejor comprensión de la idea propuesta.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

El jurado que fallará en el Concurso a una sola prueba lo hará en forma anónima y estará integrado por:



1. Un arquitecto, elegido por el «Promotor» quien representará, informará e ilustrará en todo momento a la CEyS sobre la evaluación de la calidad y méritos de todos y cada uno de los trabajos, intercambiando opiniones técnicas y juicios de valor con sus pares, con la intención que surja el orden de méritos de acuerdo a su leal saber y entender.
2. Un arquitecto en representación del CAUBA D7, elegido por el «Organizador».
3. Un arquitecto de la lista de Jurados del CAUBA, elegido por mayoría de los votos de los «Participantes».
4. Un arquitecto en representación de «FADEA».

Asistirá a las reuniones del Jurado los Asesores, nombrado por el «Organizador» y el «Promotor», quienes estarán a disposición del citado cuerpo durante el desarrollo de la Jura para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.7.2. Funcionamiento del Jurado

Los miembros del Jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un Presidente designado por mayoría de votos del cuerpo y quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiables el presidente del Cuerpo de Jurados, poseerá doble voto.

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y el programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.2.
- g) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.

- i) Adjudicar el premio y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además del premio establecido, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso explicando los fundamentos del fallo.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede que el «Organizador» designe oportunamente.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las bases por parte de los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.7.6. Plazo de Actuación

El Jurado deberá emitir su fallo con fecha límite el día jueves 10 de abril de 2026.

1.7.7. Premios Desiertos

Para declarar desierto, cualesquiera de los premios del Concurso deberán fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida. No podrán declararse desiertos los premios si los defectos de las propuestas provienen de fallas de las Bases o del programa (Art. 32º RC FADEA).

1.7.8. Inapelabilidad del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.7.9. Adjudicación de premios

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador mediante un acta los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se les habilitará en el sistema como “ganadores”. A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada (la cual estará disponible en el sitio del concurso al igual que las bases y anexos o bien se envía en dicho mail): Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail.
- Número de matrícula CAUBA.

Una vez recibidos los emails con las declaraciones juradas, la asesoría y/u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica y se realizará el acta con los resultados.

1.7.10. Falsa declaración.

Si alguno de los datos arrojados por las Claves correspondientes al punto 1.7.9 contuviese una falsa declaración que no cumpla con los puntos 1.4.2. y 1.4.5, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7.11. Acta final.

Se labrará, en el acto de identificación de claves, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: Pesos, ocho millones ochocientos mil (\$8.800.000,00), con impuestos incluidos.

2º Premio: Pesos, tres millones (\$3.000.000,00), con impuestos incluidos.

Menciones Honoríficas: (Si las hubiere) Diploma.

El «Promotor» pagará los premios según consta en el punto 1.8.3 y no reconocerá ningún gasto extraordinario a ninguno de los equipos participantes sean o no premiados.

1.8.2. Otras retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a la Plataforma Secretaría de Concursos CAPBA, a FADEA, a los Asesores y a los miembros del Jurado se efectuarán el 10 de abril de 2026.

1.8.3. Forma de pago de premios.

Los importes de los Premios mencionados en el punto 1.8.1. se abonarán en la «Entrega de Premios y Exposición de los Trabajos» el 17 de abril de 2026.

1.9. Obligaciones

1.9.1. De la Secretaría de Concursos

Supervisará el desarrollo de todo el proceso del presente concurso, gestionará auspicios y proveerá de la logística necesaria para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital de Concursos CAUBA.

1.9.2. De los participantes

El ganador del concurso se obliga a confeccionar el Proyecto Final del Anteproyecto según el punto 1.9.5. en base de las observaciones del Jurado con fecha máxima el 15 de mayo de 2026.

1.9.3. Exposición.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será el día viernes 17 de abril de 2026, en la sede que el Organizador designe oportunamente.

1.9.4. Publicación de los trabajos.

“El Organizador” y “El Promotor” tendrán derecho a la publicación total y/o parcial de los trabajos premiados.

1.9.5. Del «Promotor».

El «Promotor». contratará al autor/autores del mismo para la realización del Proyecto de la Superficie de 280 m2 estimada según programa según punto 4.2, quienes percibirán en concepto de Honorarios, los resultantes conforme a la Tabla Referencial de CaaitBA, vigente al momento de dicha contratación. En este caso, el monto abonado del Anteproyecto según punto 1.8.1. en concepto de Primer Premio será imputado como pago a cuenta de los honorarios que correspondieren por dicha tarea profesional.

1.10. Reglamento

Para todo aspecto no contemplado en estas bases las partes se someten a lo establecido en el Reglamento de FADEA.



1.11. Propiedad intelectual

Los autores del trabajo distinguido con el Primer Premio conservan todos los derechos de propiedad intelectual según las leyes y reglamentaciones vigentes. Las Ideas y Anteproyectos clasificado como Primer Premio “Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos Crematorio Parque CEyS” pasará a ser, cuando se dicte el fallo, íntegramente propiedad del «Promotor». Este no podrá utilizar las propuestas de otros trabajos ni total ni parcialmente.

Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor (Art. 54º RC FADEA), ni podrán ser utilizados para otros fines que los indicados en estas Bases.

Los concursantes ganadores guardarán el derecho de citar y publicar los trabajos premiados y distinguidos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Reseña histórica.

“Una Cooperativa es una Asociación Autónoma de personas que se unen para satisfacer las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada.

Al ser autónoma debe mantener su independencia del estado y de cualquier empresa privada. Es propiedad de los socios al igual que su gestión.

Además de asociación de personas es como una empresa, ya que juega un papel importante en el mercado, por lo tanto, debe esforzarse para servir a sus asociados con eficiencia.” (Elaborada por la A.C.I. Alianza Cooperativa Internacional)

La Cooperativa Eléctrica y de Servicios “Mariano Moreno” Limitada fue fundada el 26 de noviembre de 1949 por transformación de su antecesora, la “Usina Eléctrica Popular S.A.”, creada por un grupo de vecinos en 15 de agosto de 1930.

Brinda a los asociados el Servicio de Energía Eléctrica, sumándose con el transcurso de los años diferentes servicios que han ido haciendo de la Cooperativa una empresa diversa.

La Cooperativa no solo provee energía eléctrica, sino también otros servicios como gas natural, construcción de pavimento, sepelios, nichos y obras de infraestructura urbana, emergencias médicas en ambulancias, telefonía e Internet banda ancha y más.

La Cooperativa Eléctrica y de Servicios "M. Moreno" Ltda. con una trayectoria en el servicio de sepelios desde 01/08/1976 propone, dada la actividad sostenida de este último servicio y la elección creciente de cremación por parte de la comunidad (21% anual), la Instalación de un crematorio para satisfacer esta creciente demanda.

Hasta el momento este servicio se realiza a través del Crematorio de la Ciudad de Junín.

2.2. Características

2.2.1. Ubicación geográfica y límites

El Partido de 9 de Julio está ubicado al Noroeste de la Provincia de Bs As a 262 km de la Ciudad Autónoma de Bs As. Pertenece a la región Pampeana y limita con los partidos de Lincoln; Gral Viamonte, Bragado, 25 de Mayo, Bolívar y Carlos Casares

Sector caracterizado por la homogeneidad de la llanura pampeana y la alta productividad agrícola. Su localización intermedia entre los centros regionales de Junín, Pehuajó, Chivilcoy y Bragado le otorga una centralidad territorial media, con relevancia como nodo urbano dentro de la red de ciudades pampeanas.

El territorio presenta una estructura rural ortogonal, con caminos que articulan la producción y vinculan pequeñas localidades, estancias y parajes con la cabecera distrital. Su clima templado y sus condiciones ambientales favorecen el uso residencial, la actividad agrícola y el desarrollo de servicios asociados.

La estructura vial principal está formada por:

- Ruta Nacional 5, eje central de conexión entre Buenos Aires y La Pampa, fundamental para la logística, el transporte regional y la articulación con mercados de consumo.
- Ruta Provincial 65, que conecta con Bolívar, Los Toldos, Junin.
- Ruta Provincial 50, que vincula con Carlos Casares y Lincoln.

A esta estructura se suman dos corredores productivos estratégicos que definen la inserción de 9 de Julio en el sistema agroexportador nacional:

- Eje hacia los puertos del Gran Rosario, desde donde se exporta gran parte de la producción cerealera del partido. Este corredor constituye un vínculo clave norte-sur, uniendo la región con la provincia de Santa Fe y el sistema portuario fluvial más importante del país.
- Eje hacia el Puerto de Bahía Blanca, alternativa logística esencial para los flujos agroindustriales del oeste y sudoeste bonaerense, que brinda una salida marítima directa al Atlántico.

La doble accesibilidad portuaria posiciona a 9 de Julio como un nodo intermedio de soporte productivo, logístico y de servicios, fuertemente vinculado a los circuitos nacionales de exportación.

Su población total asciende a 52.366 habitantes según datos del censo 2022 en un área de 4287 km². Siendo la población de la cabecera del Partido de 42.000 habitantes y el resto repartidos entre las once localidades que componen el Partido de 9 de Julio.

El partido conforma un sistema policéntrico donde la ciudad cabecera actúa como polo dominante, pero la conectividad vial condiciona la vitalidad de cada localidad.

Las localidades con acceso pavimentado —Quiroga, French, El Provincial, Dudignac, Patricios (mejorado con Ripio)— han logrado sostener su población y mantener dinámicas territoriales activas gracias a la fluidez de sus vínculos con 9 de Julio. Estos accesos permiten:

1. Movilidad diaria para trabajo, estudio y servicios.
2. Transporte permanente de producción agropecuaria.
3. Un contacto estable con la cabecera y con los centros regionales.

Por esta razón, estas localidades han resistido con mayor éxito la migración hacia la ciudad principal.

En contraste, las demás localidades y parajes del partido, presentan mayor vulnerabilidad territorial. En períodos de inundaciones o exceso hídrico, los caminos rurales pueden volverse intransitables, afectando: La conexión con la cabecera, la circulación entre las propias localidades del partido y el transporte de producción y el acceso a servicios esenciales.

Esta desigualdad en infraestructura vial genera un sistema territorial donde conviven localidades fuertemente integradas y otras más frágiles, expuestas a interrupciones estacionales y a mayor dependencia funcional.

2.2.2. Relieve

El territorio de 9 de Julio, presenta las características morfológicas y ecológicas correspondientes a la Región Pampeana, con una extensa llanura dominada por la cota 70-80 IGM, verificando alturas variables entre estos límites.

El Partido de 9 de Julio se encuentra ubicado dentro del ámbito Noroeste, limitado por el Río Salado al NE y por las cuencas del Arroyo Vallimanca y las Lagunas Encadenadas al Sur y SE; ocupa 60.193 km² y se caracteriza por ser una región arreica (sin ríos) salvo los citados. Otra característica distintiva es la presencia de médanos en el 75% de su superficie, que actúan en forma disímil. Como factor positivo constituyen ámbitos de infiltración preferencial de la lluvia y en ellos y en la sección superior de la unidad subyacente (Pampeano), se forman las lentes de agua dulce que son las únicas fuentes de provisión de agua potable. El aspecto negativo es la disposición de los médanos longitudinales (transversales a la pendiente topográfica regional), que dificulta notoriamente en algunos casos, e impide en otros, el escurrimiento superficial limitado ya por la baja inclinación topográfica y da lugar a la formación de extensos anegamientos, durante períodos de intensas precipitaciones, especialmente en las depresiones intermedanasas. Hidrográficamente la región es arreica, pues sólo en sus bordes se emplazan el Río Salado y el Arroyo Vallimanca. En relación al agua subterránea, la elevada permeabilidad de los médanos favorece la infiltración y por ende la recarga (Auge et al. 1988), lo que deriva en lentes de agua freática de baja salinidad, vinculadas a cuerpos medanosos (Mari Lauquen, Henderson, Moctezuma, 9 de Julio, Salliqueló, Cnel. Granada, Pasteur). Estas lentes de agua dulce, que no sólo se emplazan en los médanos sino también en la sección superior de la formación subyacente (Pampeano), constituyen la única fuente segura para la provisión de agua potable a la mayoría de las localidades y ciudades del NO de la Provincia de Buenos Aires (Salliqueló, Trenque Lauquen,

9 de Julio, Gral. Villegas, Lincoln, Rivadavia). Otras como Pehuajó y Carlos Casares también se abastecen del agua de las lentes, a través de un acueducto que la transporta desde 9 de Julio.

2.2.3. Clima

Se caracteriza por ser templado, subhúmedo, con temperaturas promedio de 23,9° en enero y de 7,9° en julio, con una media anual de 15,2°. El Servicio Meteorológico Nacional indica como datos extremos una temperatura de mínima en invierno de -7.2°C y una temperatura máxima de 42.7°C en verano. Las precipitaciones oscilan entre 700 mm y 900mm, mayormente concentradas en otoño y primavera, siendo el invierno una estación seca.

Sin embargo, las lluvias pueden presentar grandes fluctuaciones anuales, siendo poco representativos sus valores medios, con mínimos de 500 y máximos de 1500 mm. Estas fluctuaciones, sumadas a la inexistencia de redes de escurrimiento superficial, provocan oscilaciones importantes en el nivel de la napa freática, que en los momentos de máxima intensidad pluvial se encuentra cercana a la superficie, ocasionando encharcamiento e inundación de los sectores bajos. Cuando la situación se prolonga, el anegamiento abarca grandes áreas.

En épocas de sequía, por el contrario, el déficit de agua ocasiona pérdidas parciales o totales en la producción.

El periodo libre de heladas es desde mediados de primavera hasta mediados de otoño, siendo los meses más seguros de noviembre a abril, aunque el riesgo aumenta considerablemente en mayo y no cesa completamente hasta fines de septiembre, unos 106 días sin heladas.

Los vientos promedian alrededor de 13.5 a 16 km/h, siendo más fuertes en invierno (14.2 - 15.8 km/h) y en septiembre, con vientos como el Pampero (suroeste) y la Sudestada (sudeste) influyendo en la región pampeana, aunque los datos varían según la época del año y la hora, con ráfagas que pueden superar los 30-40 km/h ocasionalmente.

2.2.4. Actividades

Al estar situada en plena llanura bonaerense, el suelo se presenta como sumamente apto para el desarrollo de tareas rurales.

El Partido de 9 de Julio se considera un área a potenciar ya que pertenece a un importante corredor productivo agrícola-ganadero en la provincia de Bs As, además de ser una importante vía de transporte, a través de la Ruta Nacional N°5 hacia el sur del país y la Ruta provincial N°65, que conecta con la Ruta Nac N°33 conocida como Ruta del Mercosur.

Respecto a las actividades productivas, el Partido de 9 de Julio pertenece al dominio 5 Centro norte: el sector más importante fue el Agropecuario con 35,6% seguido por Comercio con 13,1%. 9 de Julio fue el partido que en 2021 más aportó al PBG del dominio con 15,8%, seguido de 25 de Mayo con 11,5% y Bolívar con 11,3%

CAPÍTULO 3. OBJETO DEL CONCURSO

3.1. Objeto del concurso

La Cooperativa Eléctrica y de Servicios "M. Moreno" Ltda. con una trayectoria en el servicio de sepelios desde 01/08/1976 propone, dada la actividad sostenida de este último servicio y la elección creciente de cremación por parte de la comunidad (21% anual), la Instalación de un crematorio para satisfacer esta creciente demanda.

Hasta el momento este servicio se realiza a través del Crematorio de la Ciudad de Junín.

Por lo tanto, se propone convocar a arquitectos del CAUBA, para la realización de un concurso de Ideas a la propuesta paisajística y de Anteproyectos de las instalaciones edilicias del Crematorio.

Dentro de la propuesta deberá contemplarse además del Crematorio Principal, un Crematorio para mascotas, especial atención a los espacios exteriores paisajísticos, la integración con el entorno natural y la posibilidad de incluir un columbario que sea parte del parque integrándose de manera armónica con el diseño paisajístico.

El diseño debe ofrecer:

- Una experiencia digna, respetuosa y tranquila para las personas que transiten por el lugar, teniendo en cuenta tanto la funcionalidad de los espacios como el impacto emocional.
- Un peso fuertemente simbólico, el diseño se basará en la idea del "viaje" que representa despedir a un ser querido y la posibilidad del reencuentro en el columbario parque.
- Las instalaciones simbolizarán el concepto sagrado, sin expresar afiliación religiosa alguna, donde la naturaleza será el "paisaje primordial" proporcionando presencia espiritual en todo el proyecto.

Además, es objetivo de esta convocatoria promover la competencia abierta entre profesionales con incumbencias para determinar, mediante la modalidad de los Concursos Públicos, la propuesta que mejor responda a las necesidades actuales y futuras, con la optimización de recursos económicos, funcionales y técnicos.

3.2. Objetivos a considerar en la propuesta

El presente concurso tiene por objeto seleccionar una propuesta arquitectónica y paisajística que:

- Dé respuesta a las necesidades funcionales, técnicas y simbólicas de un crematorio
- Se integre armónicamente al entorno urbano y/o periurbano.

- Ofrezca espacios dignos, serenos y respetuosos para el duelo.
- Incorpore criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia constructiva.
- Permita su ejecución por etapas y su ampliación futura.

3.3. Accesibilidad

Para todo el programa se deberá tener en cuenta las normas vigentes de accesibilidad.

3.4. Condiciones ambientales

Las siguientes recomendaciones apuntan a orientar al concursante respecto a los criterios generales que se deberán considerar en la elaboración de la propuesta.

Se valorará la eficiencia energética pasiva de la propuesta por diseño y nuevas tecnologías constructivas. Incorporación de energías renovables y/o de bajo consumo poniendo énfasis en la sostenibilidad.

Se evaluarán las propuestas que busquen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, un menor uso de los recursos no renovables y en consecuencia un menor impacto al medio ambiente, que favorezca el uso de nuevas energías o el reúso de los recursos propicios para ello.

Se deberá aplicar criterios de iluminación contemplando el confort visual de los usuarios.

Control de asoleamiento: brindar espacios de sombra y permanencia en los meses de mayor incidencia de radiación solar, usar materiales de alta reflectancia, potenciar la relación áreas verdes/área pavimentada, entre otras.

Clima: como se indicó anteriormente el clima es templado pampeano.

3.5. Vegetación:

Se tendrá en cuenta la propuesta paisajística del sector.

3.6. Inversión

Es designio de estas Bases, desalentar aquellos Anteproyectos que harían inviable la construcción por su alto costo de ejecución. Este punto es de vital importancia para “los Participantes” en la elaboración de propuestas y también para el Jurado en el momento de su elección.

CAPÍTULO 4: CONDICIONES PARTICULARES. PROGRAMA

4.1. Ubicación, entorno y servicios:

El proyecto se emplazará sobre ruta Nac. N° 5, entre Ruta Provincial N° 61 (calle Azcuénaga) y el Acceso a Villa Fournier, (calle Levalle Barrio Los Aromos) Partido de Nueve de Julio.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV, Sección B, Parcelas 8 A y 9A.

Dimensiones de cada parcela: 37.50 m x 167.00 m. Superficie por parcela: 6187.50m². Siendo la sup total del predio: 12.375.00 m².

Según el Código Urbano de 9 de Julio se encuentra en la BV (Banda Vial) cuyos indicadores Urbanísticos son:

FOS: 0.5 - FOT: 1 - Altura máx: 15.00 m - Retiro de frente: 6.00 m - Densidad Neta: 100 hab/ha - Densidad Bruta: 30 hab/ha

Posee además una restricción al dominio que indica un retiro de frente de 20 m desde Línea Municipal para ampliación de la Ruta Nac N°5.

Se encuentra sobre mano a CABA, y se accede a través de una colectora de tierra, que tanto desde calle Levalle o Azcuenaga son 200 ml de recorrido.

Servicios públicos que se reciben en el predio en estudio:

- Suministro eléctrico
 - La empresa recibirá el suministro de energía eléctrica de Cooperativa Eléctrica y de Servicios "M. Moreno" Lida.
- Gas Natural
 - Actualmente el predio no recibe el suministro de Gas Natural.
 - La Cooperativa propone: Extender la red de Gas Natural desde la conexión más cercana, proyecto constructivo visado por la distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA.
- Agua
 - En el predio no recibe agua de red. Se prevé gestionar la provisión de agua potable

4.2. Programa de necesidades

Espacios Exteriores y Paisajismo

- Áreas de parque: Zonas ajardinadas, accesibles y respetuosas con el entorno natural, que proporcionen calma y serenidad a los visitantes. Se contemplarán áreas exteriores utilizables todo el año.

- Vías de acceso y circulación: Preferentemente con accesos diferenciados de visitantes y servicios. Senderos que conecten los diferentes espacios del crematorio, diseñados para ser claros, sencillos y armónicos con el paisaje.
- Estacionamiento: Espacios para estacionamiento de vehículos, con acceso fácil desde la vía principal.
- Posibilidad de columbario: En caso que no se requiera retirar la urna por parte de los familiares, se ofrecerá un espacio en el parque, que albergue urnas funerarias ecológicas. El columbario deberá integrarse de manera armónica con el diseño paisajístico y los elementos arquitectónicos del lugar.

Espacios internos

- Zona de recepción y espera: Área de espera para los familiares, con un ambiente relajante y acogedor.
- Espacio de contemplación.
- Crematorio: Zona técnica para el proceso de cremación, con equipos adecuados, ventilación, seguridad y fácil acceso para los operarios. Prever la flexibilidad necesaria de ampliación, a fin de incorporar un segundo horno en una etapa futura. (ACLARACIÓN: El Servicio de velatorio y la preparación del cuerpo no se realizará en este predio sino, como viene sucediendo desde la instalación de las Salas Velatorias, se continuarán realizando en dichas Salas, ubicadas en Av San Martín entre J.V Gonzalez y Alberdi de la ciudad de 9 de Julio).
- Oficina administrativa: Espacios de trabajo para el personal del crematorio y la gestión de los trámites.
- Baños y vestuarios: Deberán estar diseñados para ser funcionales y cómodos para los visitantes y personal.
- Crematorio de mascotas
 - Localización propia, independiente del Crematorio Principal
 - Pensado para incorporar en una segunda etapa.

4.3. Programa estimado en superficies (m2)

Sup. lotes: 12.375 m2

- Parque: 12.095 m2
- Instalaciones: 280 m2
 - Crematorio Principal
 - ❖ Horno + camilla + procesador de cenizas: 40.00 m2
 - ❖ Vehículo de carga y depósito: 60 m2
 - ❖ Baños visitantes (2): 11 m2

- ❖ Cocina para personal: 9 m2
- ❖ Administración: 15 m2
- ❖ Espacio de contemplación: 35 m2
- ❖ Recepción/ Sala de espera: 20 m2
- ❖ Depósito urnas: 10 m2

Subtotal: 200 m2

-Crematorio Mascotas

- ❖ Horno + camilla + procesador de cenizas: 40.00 m2
- ❖ Sala de espera: 20 m2

Subtotal: 60 m2

-Otros: 20 m2 (depósito para residuos, vestuario, baño del personal)

4.4. Criterios de diseño

Las propuestas deberán considerar especialmente:

- Claridad funcional y circulaciones diferenciadas.
- Tratamiento sensible del recorrido del duelo.
- Integración arquitectura–paisaje.
- Escala adecuada al contexto local.
- Materialidad sobria, durable y de bajo mantenimiento.
- Estrategias de sustentabilidad ambiental.
- Accesibilidad universal.
- Etapabilidad y Crecimiento.

4.5. Condiciones Técnicas y Normativas

Los proyectos deberán ajustarse a:

- Código de Ordenamiento Urbano vigente.
- Código de Edificación.
- Normativa provincial y nacional aplicable a crematorios.
- Normas ambientales y sanitarias

